



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.352/21.
Guadalupe, N.L., a 11 de octubre de 2021

Asunto: A-LF
Número 138.I.00107.

USEM DE MÉXICO S.A. DE C.V.,
Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km. 9.5,
Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600
Tel. (81) 8389 1335

Número de expediente: 139.285.715.5.28/1992.

En relación a su solicitud recibida en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 30 de junio de 2021, con el número de bitácora 19/AF-0839/06/21 presentada por el Ing. Pedro Villanueva Sandoval, en su carácter de Representante Legal, de la empresa **USEM DE MÉXICO S. A. DE C. V.**, personalidad que acredita en la escritura pública número 102,263, de fecha 08 de febrero de 2016, para la obtención de la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número 138.I.00107, por modificación y ampliación al proceso. Al respecto y

CONSIDERANDO

1. Que cuenta con la Licencia de Funcionamiento No. **138.I.00107** expedida por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación de Nuevo León, de fecha 15 de diciembre de 1992 en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, a favor de la empresa USEM DE MÉXICO S.A. DE C.V., con domicilio en el Blvd. Carlos Salinas de Gortari km.9.5, Apodaca, Nuevo León, C.p. 66600, cuya actividad es la fundición de aluminio para la formación de rotores.
2. Que cuenta con la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número 138.I.00107, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación de Nuevo León, mediante el oficio Número **139.003.01.242/17** de fecha 12 de mayo de 2017, por modificación y ampliación al proceso, en seguimiento a la información presentada en fecha 17 de marzo de 2016, con el número de bitácora **19/AF-0131/03/16**.
3. Que con el objetivo de garantizar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo, salud y bienestar de la población, además de privilegiar el orden público y el interés social, con fundamento en los artículos 1 y 20 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y siendo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT del Estado de Nuevo León, encargada de prevenir y controlar la contaminación atmosférica, establece que las emisiones que no estén reguladas por Normas Oficiales Mexicanas o cuya medición esté exenta, pueden ser estimadas cuantitativamente para ser reportadas en la COA, a través del uso de factores de emisión. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita.



Recibido Original :
Ing. Pedro Villanueva Sandoval
RUA. Nymgon
18/10/21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

4. Que el último párrafo del artículo 20 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Prevención y Control de Contaminantes a la Atmósfera, dice:

"La Secretaría podrá fijar en la licencia de funcionamiento, niveles máximos de emisión específicos para aquellas fuentes fijas que por sus características especiales de construcción o por las peculiaridades en los procesos que comprenden no puedan encuadrarse dentro de las normas técnicas ecológicas que establezcan niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera."

Con base a la información proporcionada y con fundamento en los artículos 109 bis y 110 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y los artículos 18 y 19 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y el artículo 40 fracción IX, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, se concede la Actualización a la:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 138.I.00107.

Por lo anterior, en lo sucesivo deberá hacer referencia a los datos actualizados como se indica a continuación:

PRIMERO.- Es procedente la modificación al proceso, por lo que se actualizan las siguientes condicionantes:

1.- Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento **USEM DE MÉXICO S. A. DE C. V.**, con domicilio en el Blvd. Carlos Salinas de Gortari km.9.5, Apodaca, Nuevo León, C.p. 66600, cuya actividad es la fundición y moldeo de piezas de aluminio para la formación de rotores y ensamble de motores eléctricos, con una capacidad máxima instalada de producción anual de **575,000** piezas de motores eléctricos:

Producto	Capacidad Instalada (Unidades de Volumen de Producción)	
	Cantidad	Unidad
Motores eléctricos	575,000	piezas

Así como los equipos y actividades generadoras de contaminantes propiedad de la empresa listados en las tablas 1, 2, 3 y 4.

La presente Licencia de Funcionamiento se emite por única vez, en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes establecidas. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

3. Para dar cumplimiento a los artículos 109 bis de la LGEEPA; artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la LGEEPA en materia de RETC; 19 y 21 del Reglamento de la LEEGPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá presentar a la SEMARNAT, a través del portal electrónico que se establezca para su recepción, dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, su Cédula de Operación Anual, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Nuevo León.

4. Las emisiones contaminantes de la empresa **USEM DE MÉXICO S. A. DE C. V.**, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 113 de la LGEEPA y artículos 13, 16, 17, 23 y 26 de su Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las normas oficiales mexicanas vigentes que le sean aplicables.

Por otra parte, las **emisiones no normados**, de los procesos que se autorizan, deberán ser estimadas cuantitativamente, a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así lo solicita, lo anterior de conformidad al artículo 20 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), así como en el último párrafo del artículo 20 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Prevención y Control de Contaminantes a la Atmósfera, misma que confiere la facultad a esta secretaría para establecer niveles máximos de emisión, en la licencia de fuentes fijas, por lo que la empresa **USEM DE MÉXICO S. A. DE C. V.**, deberá cumplir lo establecido en las misma.

5. Los equipos de **combustión** por **gas natural** listados en la **TABLA 1**, deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana **NOM-085-SEMARNAT-2011**, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, las demás **emisiones no normados** del proceso de la combustión y en seguimiento al segundo párrafo de la **condicionante 4**, deberán ser estimadas cuantitativamente.

TABLA 1

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
	Cantidad	Unidad
Evaporador 1050A	195,000	Mj/hr
Evaporador 1050B	195,000	Mj/hr

5.1 Las partículas emitidas por los equipos de combustión directa con **Gas Natural**, listados en la **TABLA 2** deberán cumplir con la **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas y las demás **emisiones no normados** del proceso de la combustión, fundición y curado de pintura, en seguimiento al segundo párrafo de la **condicionante 4**, deberán ser estimadas cuantitativamente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

TABLA 2

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
	Cantidad	Unidad
Horno continuo de curado de barniz línea chica 893 A	2,109.60	Mj / hr
Horno continuo de curado de barniz línea chica 893 B	843.84	Mj / hr
Horno continuo de curado de barniz línea chica 893 C	843.84	Mj / hr
Horno continuo de curado de barniz línea chica 893 D	843.84	Mj / hr
Horno de calcinado de estatores 1790	421.92	Mj / hr
Horno de crisol Aluminio 22	633.00	Mj / hr
Horno de crisol de Aluminio 521	843.84	Mj / hr
Horno de curado de barniz línea titan 314	421.92	Mj / hr
Horno de ensamble grievé 2 1145	843.84	Mj / hr
Horno de ensamble grievé 1 892	843.84	Mj / hr
Horno de precalentado de rotores 1084	791.10	Mj / hr
Horno de fusión Plibrico 1403	1,224.00	Mj / hr
Horno de fusión de aluminio plibrico 1488	1,224.00	Mj / hr
Horno de fusión schaefer 1199	1,688.00	Mj / hr
Horno de fusión Schaefer 1487	1,224.00	Mj / hr
Horno de precalentamiento de estatores línea titan 350	316.44	Mj / hr
Horno continuo de curado de barniz línea media 1226 D	791.10	Mj / hr
Túnel de secado línea 1 1234 A	421.92	Mj / hr
Túnel de secado línea 3 910 A	421.92	Mj / hr
Horno continuo de curado de barniz línea media 1226 C	527.4	Mj / hr
Horno rotatorio de ensamble rotor-flecha 1493	158.22	Mj / hr
Fosfatizado de fierro 1	316	Mj / hr
Fosfatizado de fierro 2	316	Mj / hr
Horno de curado de cuerpos 1046	1046	Mj / hr
Horno de secado de cuerpos	712	Mj/hr.
Horno de barniz HEATEK 1 1582	1582	Mj / hr
Horno de barniz HEATEK 2	1582	Mj / hr
Horno de barniz HEATEK 3	1582	Mj / hr
Horno de crisol 2782	211	Mj / hr
Horno de fusión schaefer 1678	1687.68	Mj / hr
Horno de fundición shaffer new! 1758	2373.3	Mj / hr
Horno de fundición shaffer new! 1808	1687.68	Mj / hr
Horno de THT fundición de aluminio new! 1857	1687.68	Mj / hr
Horno de crisol new! 2056	210.96	Mj / hr
Horno de crisol new! 2129	210.96	Mj / hr
Horno de crisol new! 2188	210.96	Mj / hr
Horno ensamble rotor flecha grievé no. 3 new! 1813	843.84	Mj / hr
Horno de precalentado grievé new! 1860	843.84	Mj / hr
Horno de precalentamiento grievé new! 1916	843.84	Mj / hr
Horno hechizo ensamble estator-cuerpo contracción new! 1352	21096	Mj / hr
Horno hechizo ensamble estator-cuerpo contracción new! 1355	21096	Mj / hr





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

5.2 Las partículas emitidas por los equipos listados en la **TABLA 3** deberán cumplir con la **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas y las demás **emisiones no normados** de los proceso de pintado, inyección de aluminio fundido, fusión de aluminio y otros que se autorizan, en seguimiento al segundo párrafo de la **condicionante 4**, deberán ser estimadas cuantitativamente.

TABLA 3

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
Caseta de pintura de rotores 1007	70	pzas/hr
Caseta de pintura departamento de servicio 718	40	pza/h
Caseta de pintura línea media 312 A	5	pzas/hr
Caseta de pintura línea media 312 B	5	pzas/hr
Caseta de pintura línea media 906	40	pza/hr
Caseta de pintura línea media 907	40	pza/hr
Caseta de pintura línea media 908	40	pza/hr.
Caseta de pintura líneas 5,6,14,15,17 1482	5.16	kVA
Caseta de pintura líneas 5,6,14,15,17 1341	40	pzas/hr
Caseta de pintura Primaria 1523	40.00	pza/h
Caseta de pintura línea media 312C	5	pzas/hr
Caseta de pintura de motores especiales new 1792	40	pzas/hr
Caseta de pintura de cuerpos de lamina New 1780	ND	ND
Cabina de pintura en polvo electrostática	ND	ND
Equipo de sand blast 1601	1.32	kVA
Esmeriladora 481	5	KVA
Esmeriladora 539	15.5	KVA
Esmeriladora 1230	15.5	KVA
Maquina de cepillo (1.121)	ND	ND
Maquina de cepillo 2052	1.46	480 V
Maquina de cepillo 2130	1.48	480 V
Maquina de cepillo 2190	1.50	480 V
Horno para aluminio (eléctrico) 207	3	KVA
Horno de inducción de precalentado de rotores 2058	480	V
Horno de inducción de precalentado de rotores 2161	480	V
Horno de calentamiento tubing 2118	480	V
Horno de calentamiento tubing MD-243 2002	480	V
cabinas de pintura en polvo electrostatica por aspersión (negra)	480	V
cabinas de pintura en polvo electrostatica por aspersión (gris)	480	V
Tren de fosfatizado de fierro por aspersión	ND	ND
Tanque de impregnado de barniz 893 D	70	pzas/hr
Tanque de impregnado de barniz 893 E	70	pzas/hr
Tunel de secado Línea 11234 C	40	pzas/hr.
Tunel de secado Línea 910 B	40	pzas/hr.
Tunel de secado infrarrojo 1537	40	pzas/hr.
Inyectora de aluminio 1460	30.6	KVA
Inyectora de aluminio THT#3 (R036) 1400	30.6	KVA
Celda inyección componente A y B 1960	220	V





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

TABLA 3 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
Celda inyección componente A y B 1961	220	V
Celda inyección componente A y B 1997	220	V
Celda inyección componente A y B 2042	220	V
Celda inyección componente A y B V-0077	220	V
Celda inyección componente A y BV-1816	220	V
Maquina inyectora	2074	480V
Maquina inyectora	1812	480V
Maquina inyectora	1809	480V
Maquina inyectora	1814	480V
Maquina inyectora	1839	480V
Maquina inyectora	1811	480V
Maquina inyectora	2128	480 V
Maquina inyectora	2187	480 V
Maquina inyectora	S/N	480 V
Tren de fosfatizado de zinc por inmersión	440	V

5.3 Las emisiones no normados generadas por los equipos listados en la **TABLA 4**, los humo de soldadura, que genera una mezcla variada de gases, según corresponda a las propiedades químicas de la soldadura y del proceso, mismas que son transportados por el aire y partículas finas, mismas que contribuyen al mayor peligro al ambiente; las neblina de aceite o humos de aceite (emulsión: agua-aceite), en esta ultima los aceites en exceso son quemados y degradados (compuestos orgánicos volátiles), además de que las pequeñas gotas emulsionadas atrapan partículas metálicas igual o menores de 1mc., que se transportan por el aire, así mismo cuando el contacto con herramientas que giran rápidamente de los procesos de maquinado, sierra, taladrado, prensa, embobinadora, fresadora y desbaste., así como compuestos orgánicos volátiles (COV's), por manejo de tolueno, thinner, en el curado de esmalte y que en seguimiento al segundo párrafo de la **condicionante 4**, deberán ser estimadas cuantitativamente.

TABLA 4

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
Caseta de soldadura 1024	20.00	kVA
Caseta de soldadura 1104	15.00	kVA
caseta de soldadura 1267 (soldado de bases cuerpos de lamina)	26.84	kVA
Caseta de soldadura 1353 (maquina de soldar 1591)	0.26	kVA
Caseta de soldadura 1357	23.98	kVA
Soldadora ultrasonica 1573	2.18	kVA
Soldadora ultrasonica 1582	2.18	kVA
Armado de stack rotor-estátor soldadora 072	15	kVA
Armado de stack rotor-estátor soldadora 350-1690	12.194	kva
Armado de stack rotor-estátor soldadora 1610	9.91	kVA
Armado de stack rotor-estátor soldadora 1646	9.91	kVA
Soldado de cuerpos de lamina 1666	21.18	KVA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

TABLA 4 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
Soldadora 1025	20	KVA
Soldadora 1640	23.98	kVA
Maquina soldadora 1701	495.00	kVA
Soldadora miller 1732	480	V
Soldadora oreja a cuerpo 2016	480	V
Horno de infrarrojos de curado de barniz línea chica 1485 A	5.16	KVA
Horno eléctrico de barniz por goteo 1805	480	V
Horno eléctrico de barniz por goteo 1806	480	V
Horno eléctrico de barniz por goteo 1807	480	V
Horno de curado (eléctrico)	250,000	Kcal/Hr
Horno de curado (eléctrico)	170,000	Kcal/Hr
Horno de secado de pintura 1585	67.32	kVA
Torno de control numérico 1138	36.00	kVA
Bruñidor 1108	2.00	KVA
Bruñidor (W076) 1590	2	kVA
Centro de maquinado	480	V
Centro de maquinado 1202	25.4	kVA
Centro de maquinado 1592	25	kVA
Centro de maquinado 1617	36.01	kVA
Centro de maquinado 1626	15	kVA
Centro de maquinado 1786	480	V
Centro de maquinado 1935	17	KVA
Centro de maquinado CNC 1080	43	KVA
Centro de maquinado de soportes 1757	480	V
Centro de maquinado de soportes 1770	480	V
Centro de maquinado de soportes 1771	480	V
Centro de maquinado de soportes 1774	480	V
Centro de maquinado de soportes 1775	480	V
Centro de maquinado de soportes 1834	480	V
Centro de maquinado de soportes 1843	480	V
Centro de maquinado de soportes 1934	17	KVA
Centro de maquinado de soportes 1890	480	V
Centro de maquinado de soportes 1932	17	KVA
Centro de maquinado vertical 1698	17	kVA
Centro de maquinado vertical CNC 1670	17.00	kVA
Centro de maquinado vertical CNC 1671	17.00	kVA
Cepillo vertical (S049) 1296	4.57	kVA
CNC horizontal lathe 1688	50.00	kVA
CNC horizontal lathe 1687	40.00	kVA
CNC lathe A164 1170	36	kVA
CNC lathe I-1420 1160	36	kVA
CNC VTL (M221) 1452	31	kVA
CNC VTL (M222) 1451	ND	ND
Cortadora 998	0.70	kVA
Cortadora de barras 1133	5	kVA
Cortadora de cell wall 1605	11.43	kVA
Cortadora de material 443	0.242	kVA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

TABLA 4 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
Cortadora de mylar 1478	110	V
Fresa horizontal 1045	10	KVA
Fresado de cuerpos de Fo. Vo. (1.03)	ND	ND
Fresadora 1042	15	KVA
Fresadora 1066	2	KVA
Fresadora 1068	8	KVA
Fresadora 1107	2.00	kVA
Fresadora 1412	1.39	kVA
Fresadora 1596	4.66	kVA
Fresadora 760	25	KVA
Fresadora 764	25	KVA
Fresadora 784	15	KVA
Fresadora 896	2	KVA
Fresadora 935	2	KVA
Fresadora (A089) 1513	5.16	KVA
Fresadora (A146) 1514	5.16	kVA
Fresadora 1029	15.00	kVA
Fresadora 1030	15	KVA
Fresadora 1037	15	KVA
Fresadora horizontal 608	15	kVA
Fresadora universal 1122	2.00	kVA
Fresadora universal 1637	70.87	kVA
Fresadora universal 1213	26.76	KVA
Fresadora vertical (S007) 1309	0.3	KVA
Fresadora vertical (S008) 1311	2.18	KVA
Fresadora vertical 980	2.00	kVA
Fresadora vertical 981	2.00	kVA
Fresadora universal 1639	7.24	kVA
Maquinado de cuerpos 1837,	15	KVA
Maquinado de cuerpos 1891,	15	KVA
Maquinado de cuerpos 1892,	15	KVA
Maquinado de cuerpos de Fo. 1714,	65	kVA
Maquinado de flechas 1782	480	V
Maquinado de flechas 1851	ND	ND
Maquinado de flechas 1852	ND	ND
Maquinado de soportes 1823,	17	KVA
Maquinado de soportes 1080	ND	ND
Maquinado de soportes 1632,	21.78	KVA
Maquinado de soportes 1671	ND	ND
Maquinado de soportes 1675	480	V
Maquinado de soportes 1820	17	KVA
Maquinado de soportes 1821	17	KVA
Maquinado de soportes 1822	17	KVA
Maquinado de soportes 1824	17	KVA
Maquinado de soportes 1835	480	V
Maquinado de soportes 1841	480	V
Maquinado de soportes 1849	480	V





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

TABLA 4 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
Maquinado de soportes 1850	480	V
Maquinado de soportes 1932	480	V
Maquinado de soportes 1933	17	KVA
Maquinado de flechas 982	10	KVA
Maquinado exterior de rotor md-128	S/N	480V
Milling machine (S020) 1302	1.11	kVA
Oil quench 1 2158	480	V
Oil quench 2 2159	480	V
Pre conformadora	2019	480 V
Pre conformadora rr-040	2001	480 V
Pre conformadora z-1044	2005	480 V
Pre-bloqueadora 882	5	KVA
Boqueadora	9.32	KVA
Pre-conformadora 886	5	KVA
Pre-conformadora 1019	5	KVA
Preconformadora	2127	480 V
Preconformadora 1198	2.18	KVA
Preconformadora 1321	5.29	KVA
Prensa		418KVA
Prensa		418KVA
Prensa	2132	480 V
Prensa 941	1	KVA
Prensa - drift press (W071) 1472	418	KVA
Prensa 939	3	KVA
Prensa 974	25.00	kVA
Prensa A109 1266	11.40	kVA
Prensa conformadora 1246	13.98	kVA
Prensa conformadora 1673	11.40	kVA
Prensa conformadora drift press 1672	11.40	kVA
Prensa inyectora de aluminio 1733	5	ton
Prensa jablock 1036	10	KVA
Reciclador de aceite 1602	NEUMÁTICO	kVA
Sierra banda vertical 424	3.2	KVA
Sierra cortadora de barras 1607	11.4	kVA
Sistema de impregnación de barniz por goteo simple 1722	480	V
Sistema de impregnación de barniz por goteo simple 1807	ND	ND
Sistema de impregnación de barniz por goteo simple (electrico) 1772	ND	ND
Sistema de impregnación de barniz por goteo simple 1805	171.473	KVA
Sistema de impregnación de barniz por goteo simple 1806	ND	ND
Soldado de cuerpo 1 2064	480	V
Soldado de cuerpo 2 2065	480	V
Soldadora de aislamientos de fase 1695	2.18	kVA
Taladrado de cuerpos de Fo. Vo. (1.05)	ND	ND
Taladrado de soportes y misceláneos	ND	ND
Taladro 2073	220	V
Taladro 1953	120	V
Taladro 1906	120	V





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

TABLA 4 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
Taladro	2105	120 V
Taladro 1238	11.4	KVA
Taladro 1394	0.699	KVA
Taladro 950	10	KVA
Taladro 1 espiga (para poner pernos a EC) 936	10	KVA
Taladro 4 espigas 1465	1.36	KVA
Taladro 4 espigas 704	10	KVA
Taladro 6 espigas 1062	6	KVA
Taladro 6 espigas 1468	5.16	KVA
Taladro 6 espigas 1504	5.16	KVA
Taladro 6 espigas 1599	5.59	KVA
Taladro A085 968	10	KVA
Taladro bruñidor 870	9.32	KVA
Taladro dayton 5phc3b	110	V
Taladro de 1 espiga 20	3	KVA
Taladro de 1 espiga (M49) 1437	1.39	KVA
Taladro de 3 espigas 146	10	KVA
Taladro de 4 espigas 124	20	KVA
Taladro de 4 espigas 149	2	KVA
Taladro de 5 espigas 95	10	KVA
Taladro de 6 espigas 1438	13.20	KVA
Taladro de 6 espigas 776	10	KVA
Taladro de 6 espigas 1116	2	KVA
Taladro de 6 espigas 694	10	KVA
Taladro de 6 espigas 703	10	KVA
Taladro de 6 espigas 736	10	KVA
Taladro de espiga (S029) 1675	39	KVA
Taladro de pedestal para poner pernos 1012	10	KVA
Taladro de pie 4687 1377	2.18	KVA
Taladro de pie 772	10	KVA
Taladro de seis (6) espigas 1237	3.2	KVA
Taladro hidráulico 737	10	KVA
Taladro múltiple 1699	17	kVA
Taladro múltiple 1439	8.14	KVA
Taladro múltiple 1597	16.74	KVA
Taladro múltiple 1598	17.52	kVA
Taladro múltiple 1633	22	kVA
Taladro múltiple 828	10	KVA
Taladro múltiple 449	10.00	kVA
Taladro múltiple 702	10	KVA
Taladro múltiple 775	10	KVA
Taladro múltiple 818	10	KVA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

TABLA 4 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
Taladro para orificio a oreja de cuerpo	1356	480V
Taladro radial 811	10	KVA
Taladro radial 1515	5.16	kVA
Taladro radial 1558	2.18	kVA
Taladro radial 1689	32.77	kVA
Taladro radial 767	10	KVA
Taladro radial 799	4.66	kVA
Taladro radial 218	5	KVA
Taladro radial 359	10	KVA
Taladro radial 363	10	KVA
Torno 964	10	KVA
Torno 1483	5.16	kVA
Torno CNC 1300	22.48	kVA
Torno CNC 1624	15	kVA
Torno CNC 1625	15	kVA
Torno CNC 1631	29.5	kVA
Torno CNC 1662	25.80	kVA
Torno CNC 1636	90.69	kVA
Torno cnc para flechas 1922	480	V
Torno CNC para flechas 1914	480	V
Torno CNC para flechas 1918	480	V
Torno CNC para flechas 1913	480	V
Torno CNC para flechas 1917	480	V
Torno CNC para flechas 1919	480	V
Torno CNC para flechas 1920	480	V
Torno CNC para flechas 1921	480	V
Torno CNC para flechas 1924	480	V
Torno CNC para flechas 1925	480	V
Torno CNC para flechas 1539	480	V
Torno CNC para flechas 1667	480	V
Torno control numerico 1063	36	kVA
Torno control numérico 1026	60	KVA
Torno control numérico 1089	36	KVA
Torno convencional flechas 1870	480	V
Torno convencional flechas 1861	480	V
Torno convencional flechas 1869	480	V
Torno convencional flechas 1424	480	V
Torno convencional flechas 1868	480	V
Torno convencional flechas 621	ND	ND
Torno convencional flechas 1827	480	V
Torno convencional flechas 1773	480	V
Torno convencional flechas 2201	480	V
Torno convencional flechas 2202	480	V
Torno convencional flechas 2203	480	V
Torno convencional flechas 2204	480	V
Torno convencional flechas 2205	480	V





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

TABLA 4 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
Torno de control numérico 1143	36	kVA
Torno de control numérico 1203	38.75	KVA
Torno de control numérico 1390	69.93	kVA
Torno de control numérico 1696	40	KVA
Torno de control numérico 1697	78	kVA
Torno de control numérico 1704	33.7	kVA
Torno de control numérico (M191) 1430	35.9	kVA
Torno de control numérico (S062) 1310	35.9	KVA
Torno de control numérico 1054	36	kVA
Torno de control numérico 1087	43	kVA
Torno de control numérico 791	60	KVA
Torno doble chuck (profundo) (S051) 1304	10.49	kVA
Torno doble chuck (profundo) (S052) 1305	10.49	KVA
Torno especial/cerámica pego nov/01 1072	5	kVA
Torno horizontal 1481	5.16	KVA
Torno horizontal 801	15	kVA
Torno horizontal CNC 1594	11.4	kVA
Torno horizontal CNC 1635	37.9	kVA
Torno horizontal CNC 1083	52	KVA
Torno horizontal CNC 1560	30.00	KVA
Torno horizontal CNC 890	43	KVA
Torno horizontal CNC 892	43	KVA
Torno horizontal de control numérico 1679	22.5	kVA
Torno horizontal de control numérico 1711	59.34	kVA
Torno horizontal de control numérico 1712	59.44	KVA
Torno horizontal de control numérico 1713	70	kva
Torno manual 1583	15	kVA
Torno manual 1587	3.5	KVA
Torno maquinado de cuerpos 1836	15	KVA
Torno maquinado de cuerpos de aluminio	1872	480V
Torno para maquinado de flechas 1817	480	V
Torno para maquinado de flechas 1853	480	V
Torno para maquinado de flechas 1854	480	V
Torno paralelo 373	15	kVA
Torno revolver semi - automático 374	15	kVA
Torno revolver universal 247	15	kVA
Torno revolver universal 383	15	kVA
Torno universal 1239	1.32	kVA
Torno universal 1611	17.52	KVA
Torno vertical 1556	51.01	kVA
Torno vertical 949	7	KVA
Torno vertical 168	50	KVA
Torno vertical 36" 762	50	kVA
Torno vertical 401	50	KVA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

TABLA 4 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
	Cantidad	Unidad
Torno vertical 452	50	KVA
Torno vertical 48" 766	50	KVA
Torno vertical 769	50	KVA
Torno vertical CNC 1015	50.00	KVA
Torno vertical CNC doble chuck 1593	69.93	KVA
Torno vertical de control numérico 1692	167.66	KVA

5.4 Los contaminantes que se generán en los equipos listados en la **TABLA 5** deberán ser manejados dentro del sistema de vacío, por lo que no hay emisión, en el caso de realizar modificación al proceso deberá actualizar la Licencia.

TABLA 5

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)	
	Cantidad	Unidad
Tanque de impregnado de barniz 205A	ND	ND
Tanque de impregnado de barniz 205B	ND	ND

La empresa **USEM DE MÉXICO S. A. DE C. V.**, deberá contar con un programa actualizado de obras y acciones para disminuir las emisiones de compuestos orgánicos volátiles, de los procesos autorizados, generados por los equipos listados en la tabla 2, 3 y 4, mismo que en un plazo de 45 días hábiles, a partir de la recepción del presente documento, deberá presentar ante la ventanilla del ECC de esta Delegación Federal, con copia a la **PROFEPA**, deberán contar con medidas de acción para minimizarlas.

Deberá llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en sus equipos de procesos en general, dispositivos de seguridad, equipos de control y equipos contra incendio, lo cual tendrá que programarse en una bitácora que se presentará ante esta Secretaría cuando se le requiera.

Deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso, registrando los resultados de las mediciones de sus emisiones conforme se establece en las normas respectivas. Así mismo, llevar un registro mensual de las **emisiones no normadas** de los procesos autorizados, así como un registro de entradas de combustible de gas natural, cantidad del aceite y de los insumos en los procesos de maquinado, sierra, taladrado, prensa, embobinadora, fresadora y desbaste, así como compuestos orgánicos volátiles (COV's), por manejo de tolueno, thinner, en el curado de esmalte, para la determinación de la estimación cuantitativa a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita.

Deberá dar aviso anticipado a la **PROFEPA** del inicio de operación de sus procesos en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que estos sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. Igualmente, deberá dar aviso inmediato a esa Dependencia en caso de falla en los sistemas de control, para que ésta determine lo conducente cuando la falla pueda provocar contaminación.





5.5 Los equipos de control listados en la **tabla 6**, deberán cumplir con la **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

Tabla 6

Equipo o sistema de control	Eficiencia	Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes
Colector de humos de soldadura 1232	ND	Soldado de cuerpos de lamina 1666
Colector de polvos de esmeriladoras 1694	99.8%	Esmeriladora 481 Esmeriladora 539 Esmeriladora 1230
Colector de humos de soldadura 1229	99.9%	Armado de stack rotor-estátor soldadora 072 Armado de stack rotor-estátor soldadora 350-1690 Armado de stack rotor-estátor soldadora 1610 Armado de stack rotor-estátor soldadora 1646
Colector de polvo de máquina sandblast 1228	99.8%	Equipo de sand blast 1601
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno horizontal de control numérico 1713
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de cuerpos de Fo. 1714,
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1841
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1849
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1850
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno convencional flechas 2201
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno convencional flechas 2202
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno control numérico 1089
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno horizontal de control numérico 1679
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno de control numérico (M191) 1430
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno horizontal CNC 890
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno control numérico 1026
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno de control numérico 1697
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Centro de maquinado vertical CNC 1671
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Prensa conformadora drift press 1672
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno de control numérico 1054
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1835
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Centro de maquinado de soportes 1770
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1632,
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1675
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	CNC VTL (M221) 1452
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	CNC VTL (M222) 1451
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	CNC VTL (M222) 1451
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1821
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1820
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1823





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

Tabla 6 (Continuación...),

Equipo o sistema de control	Eficiencia	Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1822
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1824
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1932
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de soportes 1933
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno maquinado de cuerpos 1836
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de cuerpos 1837
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de cuerpos 1891
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de cuerpos 1892
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de flechas 1782
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Centro de maquinado de soportes 1890
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC para flechas 1917
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC para flechas 1918
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC para flechas 1919
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC para flechas 1920
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC para flechas 1921
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC para flechas 1925
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC para flechas 1924
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno convencional flechas 2201
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno convencional flechas 2202
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno convencional flechas 2203
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno convencional flechas 2204
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno convencional flechas 2205
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Centro de maquinado de soportes 1843
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Centro de maquinado de soportes 1757
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Centro de maquinado de soportes 1774
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno convencional flechas 1827
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno horizontal CNC 1594
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC para flechas 1913
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC para flechas 1914
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno de control numérico 791
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC 1636
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC para flechas 1539
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno CNC para flechas 1667
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno paralelo 373
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno universal 1611





Tabla 6 (Continuación...),

Equipo o sistema de control	Eficiencia	Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de flechas 982
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Cortadora de barras 1133
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno para maquinado de flechas 1853
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Torno para maquinado de flechas 1854
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de flechas 1851
Sistema filtrante de captación de neblinas de aceite	Mayor 99%	Maquinado de flechas 1852
Colector de polvo	ND	Maquina de cepillo (1.121)
Sistema de impregnado al vacío (barnizado) VPI	cerrado	Tanque de impregnado de barniz 205A
Sistema de impregnado al vacío (barnizado) VPI 205B	cerrado	Tanque de impregnado de barniz 205B

5.6 Las **emisiones no normadas** emitidas a la atmósfera, deberán ser manejados con tal eficiencia que garantice que dichas emisiones no representen riesgos ambientales y de salud.

6. La operación y funcionamiento de **USEM DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, deberá actualizar el Plan de Atención a Contingencias actualizado, en un plazo no mayor de **45 días hábiles**, contados desde la recepción de este oficio, mismo que deberá contener la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar tanto a la atmósfera como al suelo y subsuelo o puedan introducirse al alcantarillado; así también para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento. Se le señala además que deberá, presentar en un plazo no mayor de 45 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la presente copia a la PROFEPA en la Entidad.

6.1 La empresa **USEM DE MÉXICO S. A. DE C. V.**, deberá contar con un Plan de Participación de Contingencias Ambientales, el cual deberá estar a disposición de la Autoridad Ambiental competente, cuando esta así lo solicite, dicho Plan estará acorde al Programa de Respuesta a Contingencias Atmosféricas para el Área Metropolitana de Monterrey (documento publicado en la página electrónica <http://aire.ni.gob.mx>), en el mismo se establecerán las acciones y medidas que la empresa llevará a cabo cuando se declare una Contingencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente.

Este plan deberá actualizarse cuando se modifiquen las condiciones de operación autorizadas en esta Licencia o cuando se modifiquen los programas de contingencia instrumentados por la autoridad ambiental.

6.2 La empresa **USEM DE MÉXICO S. A. DE C. V.**, deberá llevar una bitácora de la acciones realizadas, con fecha de cada uno de los eventos, misma que deberá presentar a **PROFEPA** cuando le sea requerida, así mismo una vez que se dé cese de la contingencia, en un plazo no mayor de **10 días hábiles**, deberá presentar a la PROFEPA un reporte de las medidas de acción de la disminución de sus emisiones.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio número 139.003.01.352/21.

9. La empresa **USEM DE MÉXICO S. A. DE C. V.**, deberá contar con el uso de suelo, misma que deberá presentar en un plazo no mayor de **10 días hábiles**, contados desde la recepción del presente oficio, en el caso de no contar podría ser causa de cancelación de esta licencia.

SEGUNDO.- La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de la obligación y responsabilidad correspondiente a la empresa. La presentación de quejas en contra del licenciario en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrá ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a **USEM DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la LGEEPA.

TERCERO.- El presente documento, deberá formar parte de los términos y condiciones establecidos en la Licencia de Funcionamiento No. **138.I.00107.**, otorgada en fecha **139.003.01.242/17** de fecha 11 de abril de 2017, así como en el oficio número **138.I. 0820/92** de fecha 15 de diciembre de 1992.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriormente citadas, será motivo de sanción y/o cancelación de la presente, sin menoscabo de lo que corresponda a otras autoridades en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a la empresa **USEM DE MÉXICO S. A. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese personalmente al C. Pedro Villanueva Sandoval, en su carácter de Representante Legal, de la empresa **USEM DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, el presente resolutorio, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ANBE/SSG/HBG.

- C.c.p. C. - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
C. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC
Ing. Teresa Zarate Romano. - Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.
C. - Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/AF-0839/06/21

Página 17 de 17

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100
Tel. (81) 83 69 89 00

www.gob.mx/semarnat



